MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

BICENTENARIO

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN N° 21/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA ALA INFORMÁTICA, PROPIEDAD DEL SR. NIKOLAUS GUTIÉRREZ HERNÁN RENÉ, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/11, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – PAC ID N° 222.234, MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC N° **222.234**, conforme a la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación dice: Realizada la verificación, la oferta evaluada que ha cumplido con todos los requisitos técnicos y documentales, y que presenta el precio mas bajo para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/11, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – PAC ID N° 222.234** es la empresa: **ALA INFORMÁTICA**, con RUC N° 1979508-4, propiedad del Sr. Nikolaus Gutiérrez Hernán René, con cedula de Identidad N° 1.979.508, nacionalidad paraguaya, ubicado sobre la Avda. Osvaldo Tischler entre Cerro Cora y Maestro Pyo, Hohenau Centro, de Itapúa, por un monto de **GS. 7.605.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL), IVA incluido.** Recordamos a la Intendencia Municipal que no se cuenta con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, pero para la Adjudicación la Intendencia podrá acogerse en el art. 34 inciso "C" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo. *Firmado por la Arq. Kathia Dietze y el Licen. Elvio Kartsch*

Que; para dar cumplimiento al Art. N° 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1°) ADJUDICAR** a la empresa **ALA INFORMÁTICA**, con RUC N° 1979508-4, propiedad del Sr. Nikolaus Gutiérrez Hernán René, con cedula de Identidad N° 1.979.508, nacionalidad paraguaya, ubicado sobre la Avda. Osvaldo Tischler entre Cerro Cora y Maestro Pyo, Hohenau Centro, de Itapúa, por un monto de **GS. 7.605.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL), IVA incluido**, para la esta **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/11, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – PAC ID N° 222.234**.----------
- **ART. 2°) COMUNICAR** la adjudicación del llamado al Sr. Nikolaus Gutiérrez Hernán René, con cedula de Identidad N° 1.979.508, nacionalidad paraguaya, ubicado sobre la Avda. Osvaldo Tischler entre Cerro Cora y Maestro Pyo, Hohenau Centro, de Itapúa, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley-----
- **ART. 3°) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ------
- **ART. 4°) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Noelia Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Obligado, 13 de julio de 2011

Don Lauro Becker Dietze
Intendente Municipal